20 de noviembre de 2026

Asunto:	Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme al artículo 24.27 (2) del T-MEC
Peticionario:	En conformidad con el artículo 16(1)(a) del ACA, la identidad de quien presentó la petición se mantiene confidencial.
Parte:	México
Fecha de recibo:	20 de noviembre de 2026
Número de petición:	SEM-26-013 (*Ecoparque Tlalli Malintzi*)

Estimada Peticionaria:

Acusamos recibo de la petición fechada el 20 de noviembre de 2026 conforme al artículo 24.27(1) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

De conformidad con lo establecido por el artículo 24.27(2) y (3) del T-MEC, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición y sobre si se amerita una respuesta de México dentro de los 30 días siguientes, es decir hasta el **22 de diciembre de 2026**.

A reserva de la información que contiene datos personales, pondremos la petición completa a disposición de las Partes y del público. Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos en el artículo 24.27 (2) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el artículo 24.27 (3) del T-MEC.

El Secretariado les informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

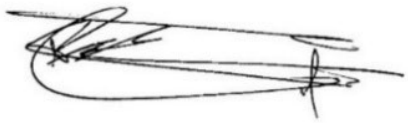

por: Paolo Solano
Director de asuntos jurídicos y Titular de la Unidad SEM

ccp. Camila Zepeda, representante alterna de México
Michael Bonser, representante alterno de Canadá
Usha-Maria Turner, representante alterna de los Estados Unidos
Nathalie Daoust, directora ejecutiva interina, CCA